ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2025-0396

ESTUDIO PREVIO PARA INTERADMINISTRATIVO

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	BIOTERRITORIO SOSTENIBLE
PROGRAMA	BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSITÉMICOS
PROYECTO	Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
META	Restaurar áreas de especial importancia ambiental para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos(2025)
ACTIVIDAD	Restaurar áreas de especial importancia ambiental para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS, como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, tiene dentro de sus funciones la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionadas con la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, así como dar oportuna y cumplida aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su administración, manejo y aprovechamiento, conforme a la normatividad expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Si bien existen disposiciones de carácter legal que hacen referencia al manejo de los recursos naturales y la protección del medio ambiente dentro del ordenamiento jurídico colombiano, es la Ley 99 de 1993 la principal guía para definir los objetivos institucionales de CORPOCALDAS. De allí se desprende no sólo la misión de la Corporación, sino el marco funcional que le permite administrar y ejecutar sus recursos de cara al cumplimiento de los objetivos que la Ley le asigna.

Dentro de las funciones de CORPOCALDAS, se encuentran entre otras, las siguientes:

- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o

incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Por su parte, el artículo 31 de la ley 99 de 1993 en sus numerales 6 y 20 establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en el área de su jurisdicción, celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas, y ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Por otro lado, el artículo 65 de la referida ley específicamente los numerales 5 y 10, asignan funciones en materia ambiental a los municipios, correspondientes a: Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.

Adicionalmente, la ley 715 de 2001 en su artículo 76.5 establece como competencias de los municipios en materia ambiental, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: -Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales. - Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas - Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.

Resulta relevante señalar que, en estudios realizados por Tovar Romero, et al. (2025) en Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los últimos 50 años, en Colombia se han presentado al menos ocho eventos de El Niño severos los cuales han causado reducciones de hasta 40% en la disponibilidad hídrica en varias regiones, con impactos significativos en el sector agropecuario, la generación de energía hidroeléctrica y el suministro de agua potable. La situación más reciente, en 2024-2025, ha llevado a racionamientos de agua, con reportes de escasez en 565 municipios (Ministerio de Ambiente, 2025).

De acuerdo con el Estudio Nacional del Agua (IDEAM, 2023), con base en la información disponible para el periodo 1998-2021, se cuenta con un listado de 565 municipios que han presentado afectaciones en la prestación del servicio de acueducto y abastecimiento hídrico (51,3% de los municipios); y en el periodo 2017-2021 se han identificado afectaciones en 207 municipios en el territorio nacional afrontado problemas severos de disponibilidad de agua para su consumo (18,8% de los municipios); y aproximadamente el 74 % del territorio nacional ha presentado afectaciones en los sistemas de acueducto por problemas derivados de la ocurrencia de eventos como crecientes súbitas, movimientos en masa, inundaciones, vendavales, tormentas eléctricas, avalanchas y avenidas torrenciales, entre otros; encontrándose estos fenómenos de sequía, desabastecimiento

del recurso hídrico y eventos climáticos súbitos principalmente al asentamiento del fenómeno del Niño y la Niña; además de que muchas cuencas abastecedoras de agua presentan problemas de vulnerabilidad natural y presión antrópica; por lo cual si no se toman medidas adecuadas de conservación y manejo de las cuencas surtidoras de los acueductos municipales, se estima que los habitantes podrían estar en alto riesgo de desabastecimiento.

A su vez, en estudio realizado por Ladino & Agudelo (2024) de la Universidad Nacional de Colombia, en el Suroeste Antioqueño se identificó que el cambio climático ha intensificado diversas problemáticas ambientales en el territorio, afectando el bienestar de las poblaciones y los municipios a causa de fenómenos como lluvias intensas, sequías severas y eventos meteorológicos extremos agravan la contaminación y la gestión del recurso hídrico vital para la subsistencia de las comunidades; por otro lado, la combinación de deforestación, expansión agrícola, prácticas industriales intensivas, contaminación hídrica y actividades mineras está ejerciendo una presión considerable sobre los ecosistemas, elevando la vulnerabilidad a los eventos climáticos, afectando considerable mente los ecosistemas.

Debido a la ubicación geográfica y topografía del Departamento de Caldas, algunos sitios han comenzado a afrontar problemáticas de desabastecimiento de agua en las épocas de verano, las cuales se han hecho cada vez más intensas debido al incremento de la temperatura a nivel mundial ocasionado por los gases de efecto invernadero.

En el área rural del departamento de Caldas, las microcuencas que son aferentes de quebradas y nacimientos de agua, presentan disminución progresiva de la cobertura vegetal, la cual, en ocasiones, ha sido erradicada en su totalidad o es deficiente para cumplir con la función de retención y regulación hídrica. La presión generada por la tierra debido a los procesos de producción agropecuaria y la deforestación para el aprovechamiento de las maderas y subproductos de los bosques, han ocasionado la disminución y casi la pérdida de especies de flora representativa de los ecosistemas intervenidos, quedando tan solo algunos ejemplares dispersos de altísimo valor ambiental y ecológico.

Estos procesos no solo afectan la biodiversidad, sino que traen otros efectos tales como la pérdida de suelos por procesos erosivos, en especial de aquellos que son desprovistos de vegetación y pérdida de fuentes hídricas y disminución de caudales en las microcuencas abastecedoras, ya que la masa vegetal no es suficiente para garantizar un caudal adecuado y regulado.

Adicional a lo anterior, CORPOCALDAS ha podido evidenciar que en el Departamento de Caldas se presentan importantes conflictos ambientales, tales como la minería ilegal, la tala indiscriminada, incendios forestales y degradación de suelos dada por el intensivo pastoreo de semovientes; eventos que generan dificultades en el abastecimiento de agua para los habitantes tanto de las zonas rurales como urbanas del departamento.

Así mismo, ha de señalarse que la deforestación de las áreas circunvecinas a las microcuencas y la presencia e incremento de las áreas en pasturas naturales y rastrojos, son una de las causas de la disminución de caudales hídricos, que se asocian a la degradación de suelos, fauna y flora acuática y terrestre y a la alteración de los ciclos hidrológicos de las cuencas, debido a que las variables climáticas alcanzan los niveles más críticos. Las microcuencas como ecosistemas de interés estratégico, igualmente, se ven afectadas por el cambio climático, que deteriora la biodiversidad disminuyendo los bienes y servicios ambientales a las comunidades beneficiarias. Por tal motivo, es de vital importancia mejorar la cobertura y la protección de las microcuencas de los municipios del departamento de Caldas, con el propósito de regular el caudal de las fuentes de agua.

A través del trabajo articulado entre CORPOCALDAS y las entidades territoriales, se pretende la consolidación de una alianza estratégica cuyo objeto principal consista en el desarrollo de acciones tales como la restauración y conservación de ecosistemas estratégicos, la compra de predios de interés ambiental, sistemas de PSA, restauración ecológica, reforestación, acuerdos de conservación,

dimensión ambiental en instrumentos de planificación territorial, usos sostenibles del suelo en las microcuencas abastecedoras, corredores de conectividad biológica, estructura ecológica, acciones complementarias como bebederos, estufas ecoeficientes, bioingeniería y saneamiento básico, proyectos de adaptación y mitigación frente al cambio climático, entre otras, que podrán materializarse mediante convenios interadministrativos como el que se propone en este estudio previo.

Por su parte, el Plan de Acción 2024-2027 "Juntos por un Bioterritorio Sostenible" integra el Programa de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Dicho programa impulsa el concepto de bioterritorio como una estrategia innovadora para la gestión ambiental. Su objetivo es establecer la vida y la sostenibilidad como fundamentos esenciales de la gobernanza, con la protección del recurso hídrico como pilar crucial para el desarrollo ambiental de las comunidades en el departamento.

Conforme a los diagnósticos presentados en dicho plan de acción, se tiene que en la zona rural del municipio de AGUADAS se presentan las siguientes problemáticas en las áreas aferentes y de recarga hídrica de los sistemas de abastecimiento hídrico y acueductos:

-Fragmentación y deterioro de ecosistemas boscosos debido al uso inadecuado de la oferta ambiental de las microcuencas, que deja a estas áreas naturales sin la cobertura de protección adecuada, disminuyendo la biodiversidad.
-Reducción de la oferta hídrica en disponibilidad, calidad y cantidad, con la consecuente disminución de volúmenes de caudales por debajo del ecológico en sitios críticos de las corrientes.
-Cuencas con escasez o pérdida progresiva de la capacidad de captación y regulación de la oferta hídrica en calidad, cantidad y disponibilidad del recurso, con incremento de procesos erosivos.
-Relleno de cauces y destrucción de la franja protectora de las corrientes.
-Necesidad de realizar mantenimiento forestal y fitosanitario a la vegetación protectora establecida o por regeneración natural, para que se consolide la masa vegetal.
-Las actividades de deforestación y degradación de los bosques en zonas tropicales producen alrededor del 20% de las emisiones de CO2 globales y constituyen, en la mayoría de los casos, el grueso de las emisiones de los países en vía de desarrollo. Una de las causas potenciales de deforestación identificadas en el país es la extracción de leña para su uso en la cocción de alimentos en cocinas tradicionales, lo que tiene también un impacto directo en las fajas forestales de protección; el uso de estufas ecoeficientes mitiga de manera significativa esta afectación al reducir la cantidad de leña a utilizar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el propósito de recuperar las áreas abastecedoras en deterioro o con poca vegetación, así como también mejorar la cobertura y la protección de las microcuencas, y contribuir en la regulación de caudales hídricos de fuentes abastecedoras, se plantean las siguientes estrategias en el marco de un convenio interadministrativo entre el municipio de AGUADAS y CORPOCALDAS:

Acciones de restauración pasiva a través del establecimiento de aislamientos en diferentes veredas tales como: El Cedral, Río Arriba, la Mermita, Tambo, Alto Bonito, Viboral, Colorados, Hoyo Frío, San pablo, la Sombrosa y Peñoles.

Teniendo en cuenta que en el Municipio se presentan dificultades con la sostenibilidad de las áreas reforestadas en las áreas de interés ambiental durante los últimos años, se requiere adelantar el mantenimiento y aislamiento de las mismas, de tal forma que se garantice la permanencia de los ecosistemas que se reforestan, favoreciendo la recuperación natural de la flora y fauna.

Adicionalmente, la protección de las líneas de drenaje en las microcuencas abastecedoras se hace dispendiosa dado que tiene áreas perimetrales que colindan con predios destinados a la ganadería y la agricultura, los cuales presionan sobre las áreas en conservación y deterioran la cobertura boscosa existente. Esta estrategia ha sido utilizada en la preservación y recuperación de diferentes

áreas que requieren ser conservadas y protegidas, con muy buenos resultados en el corto y mediano plazo.

Como se señaló anteriormente, las áreas a intervenir con el presente convenio se ubican en el municipio de AGUADAS en Áreas de Interés Ambiental del Municipio y en microcuencas abastecedoras, donde se presentan problemáticas ambientales asociadas al deterioro o disminución de la oferta de servicios ecosistémicos como agua, flora, suelo, fauna y aire, siendo los más significativos la disminución de la oferta hídrica en cantidad y calidad, por sobreuso y contaminación que altera los caudales ocasionando desequilibrio hidrológico; así mismo la perdida de cobertura vegetal en áreas de recarga hídrica como las microcuencas que abastecen de recurso hídrico, ocasionando la disminución de caudales por escorrentía, y erosión laminar de suelos que además de incrementar la sedimentación afectan la capacidad productiva de las tierras.

Los relictos boscosos se ven igualmente amenazados junto con la biodiversidad que albergan y mantienen, afectándose otros servicios ecosistémicos como la captura de CO2, servicios de hábitat para polinizadores, para especies endémicas o en peligro de extinción y la protección que hace la vegetación a los cauces de corrientes y nacimientos de agua. La disminución de agua y suelo como los servicios ecosistémicos más prioritarios, afecta directamente los sistemas productivos agropecuarios de las familias que habitan el municipio, que ven alterada su calidad de vida, ante el deterioro del entorno agroecológico y ambiental que les genera bienestar.

Así las cosas, con la suscripción de este convenio interadministrativo se busca unir esfuerzos entre el municipio de AGUADAS y CORPOCALDAS, con el fin de dar cumplimiento a las funciones que la ley les atribuye, en concordancia con el principio de la colaboración administrativa el cual, para su desarrollo, permite la celebración de convenios en el marco del artículo 209 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Para atender las problemáticas en las áreas aferentes y de recarga hídrica de los sistemas de abastecimiento hídrico y acueductos; así como de los ecosistemas estratégicos (páramo, humedales altoandinos); y en atención a la sentencia en segunda instancia con radicado 2023-00142-01 bajo la cual se ordena a la Corporación Autónoma Regional de Caldas que conjuntamente con el municipio de Aguadas, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, elaboren y ejecuten un programa de conservación de las Fajas forestales y del cuidado de las micro cuencas del área rural del municipio de Aguadas, especialmente en las veredas El Cedral, Río Arriba, La Mermita, Tambo, Alto Bonito, Viboral, Colorados, Hoyo Frio, San Pablo, La Sombrosa y Peñoles; para la restauración de ecosistemas naturales, la gestión integral en Microcuencas Hidrográficas en Áreas Abastecedoras de Acueductos y Áreas de Interés Ambiental y/o zonas de la estructura ecológica principal del municipio, por tanto, se requiere realizar procesos de restauración activa y pasiva, que incluya las siguientes actividades: a) Identificación de áreas críticas de restauración, b) Instalación de cercas de aislamiento para promover restauración pasiva, c) Capacitación a comunidades locales para el establecimiento y mantenimiento de las acciones de restauración, d) Levantamiento de información cartográfica y técnica de campo, que incluye evaluaciones y seguimiento de las acciones de restauración implementadas. Por lo anterior se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo con el municipio de Aguadas, que promueva la vinculación de comunidades a través de diferentes figuras para la ejecución de los recursos, entre ellas los convenios solidarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y el Municipio de

AGUADAS, para la Gestión Integral en Microcuencas Hidrográficas Abastecedoras de Acueductos y Áreas de Interés Ambiental, que permita la restauración y mantenimiento de servicios ecosistémicos.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	771116	Rehabilitación ambiental

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:
1. Designar el supervisor del convenio, que será el encargado de interactuar con EL MUNICIPIO y los contratistas
2. Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en la forma y oportunidades estipuladas.
3. Proporcionar al MUNICIPIO toda la información disponible en la entidad y que sea útil para la ejecución del convenio.
4. Liquidar el convenio interadministrativo de acuerdo con las condiciones pactadas. La liquidación del Convenio, será condición para la celebración de nuevos convenios entre CORPOCALDAS y EL MUNICIPIO
5. Georreferenciar en el sistema de información Geoambiental las acciones realizadas.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVINIENTE:

1. Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos. 2. Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en la forma y oportunidades estipuladas. 3. Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del convenio. 4. Presentar informes según las condiciones pactadas en la forma de pago, de las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio, el cual será un documento obligatorio dentro de los anexos a presentar para cada desembolso.5. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del convenio. 8. De conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dar cumplimiento a sus obligaciones con los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales y de pensiones de quienes contrate para la ejecución del convenio, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 9. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al convenio, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del convenio. 11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del convenio, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. 12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto de este. 13.Suscribir con el supervisor del convenio el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del convenio, y demás actas que resulten aplicables. 14.Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del convenio y que puedan alterar el normal desarrollo de este. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 15.Cumplir con las políticas sobre prevención y control

del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16. Utilizar en la ejecución del convenio el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

Además de las obligaciones propias del convenio, se deberá conformar un Comité Técnico que cumpla con las siguientes obligaciones:

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de su responsabilidad, el convenio tendrá un Comité Técnico, integrado dos (2) representantes de CORPOCALDAS y el alcalde municipal o su delegado. El Comité, deberá reunirse como mínimo al inicio de la ejecución del convenio y cuando se considere necesario por las partes, según el plazo estipulado en el convenio o cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran la atención o decisión de los integrantes. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos. El Comité Técnico, tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del convenio. Igualmente tendrá un Coordinador o Relator, quien será el encargado de moderar las reuniones. El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades: 1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio. 2. Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos. 3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución del convenio. 4. Revisar y aprobar las prórrogas del convenio. 5. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo. 6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades. 7. Coordinar la ejecución del convenio. 8. Aprobar la intervención en sitios distintos a los inicialmente planeados con previa justificación y siempre que exista disponibilidad de recursos. 9. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del convenio. 10. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje. 11. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior. 12. La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del convenio, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, el municipio de AGUADAS deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

A. Establecer aislamientos de cerca inerte para promover la restauración pasiva, bajo las siguientes especificaciones técnicas: 2,811 km de cerca amarilla en madera 4 caras en microcuencas de las veredas La Mermita, Alto Bonito, Viboral y en zonas de interés ambiental del municipio de AGUADAS, previamente definidos y aprobados en Comité Técnico del presente convenio, bajo las especificaciones técnicas establecidas por Corpocaldas, las cuales hacen parte integral del proceso.
B.Realizar tres talleres de capacitación para la implementación de las actividades de restauración.
C.Elaborar los informes técnicos y financieros, incluidas las coordenadas tipo shape de las áreas intervenidas y el registro fotográfico.

Adicionalmente el municipio asume el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones específicas:1. Adelantar los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las actividades objeto del convenio, atendiendo lo dispuesto en el mismo y sus anexos, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, y demás, consagradas en el mismo, y con arreglo a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, garantizando el respeto

integral de los principios de la Función Pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también disponer de criterios de evaluación de las ofertas, orientados a garantizar la idoneidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del futuro contratista. 2. Presentar, para aprobación del supervisor de CORPOCALDAS, un cronograma de ejecución del convenio, incluyendo la fase precontractual, contractual y postcontractual, como condición para la firma del acta de inicio. 3. Prever, como presupuesto oficial máximo para la ejecución de las actividades objeto del convenio, el valor dispuesto para el efecto en el convenio interadministrativo. 4. Prever, como causal de rechazo de las ofertas, que se superen los precios unitarios y totales máximos dispuestos en el convenio para la ejecución de las actividades que componen su objeto. 5. Atender todas las observaciones de CORPOCALDAS a efectos de garantizar el adecuado desarrollo del objeto del convenio y los contratos derivados. 6. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia para que las actividades objeto del convenio se ejecuten dentro del presupuesto y plazo definidos. 7. Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en las oportunidades requeridas. 8. Aportar recursos adicionales, si, con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementan
los valores contratados. 9. Obtener oportunamente todos los permisos, predios, licencias, certificaciones de Empresas de Servicios Públicos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del convenio, o exigirlo a los contratistas, cuando ello proceda. 10. En materia de permisos, predios, servidumbres, licencias, certificaciones de Empresas de Servicios Públicos y autorizaciones: Previo al inicio de la etapa precontractual: Obtener la totalidad de los permisos, predios, servidumbres, licencias, certificaciones de Empresas de Servicios Públicos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y garantizar la disponibilidad y legalización de los predios, permisos y servidumbres necesarios para su desarrollo. La obtención de la totalidad de los permisos, licencias, autorizaciones y la disponibilidad y legalización de los predios y servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto, son requisitos para el inicio del proceso de contratación; por lo tanto, EL MUNICIPIO deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de esta obligación, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio. Durante la etapa contractual: En caso de que durante la ejecución contractual se advierta la necesidad de obtener permisos, predios, servidumbres, licencias, certificaciones de Empresas de Servicios Públicos y/o autorizaciones adicionales a las inicialmente contempladas en el proyecto, CORPOCALDAS le comunicará esta situación, debiendo EL MUNICIPIO pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes. Si en dicho término no hay manifestación que permita concluir que EL MUNICIPIO iniciará los trámites correspondientes para obtener los permisos, predios, servidumbres, licencias, certificaciones de Empresas de Servicios Públicos y/o autorizaciones adicionales requeridas, se constituye una causal de incumplimiento del presente convenio por parte del MUNICIPIO, lo que permitirá la resolución de este por parte de CORPOCALDAS. Para la obtención de los permisos, predios, servidumbres, licencias, certificaciones de Empresas de Servicios Públicos y/o autorizaciones adicionales requeridas, EL MUNICIPIO cuenta con tres (3) meses contados a partir de la fecha en que CORPOCALDAS le comunique esta situación, tiempo durante el cual el convenio quedará suspendido en espera de la presentación de los documentos que acrediten la consecución de los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales requeridos. Transcurrido el término de tres (3) meses, sin que EL MUNICIPIO entregue los permisos, predios, servidumbres, licencias, certificaciones de Empresas de Servicios Públicos y/o autorizaciones adicionales requeridas, se constituye una causal de terminación del presente convenio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en caso de que tal situación sea imputable al MUNICIPIO. 11. Reportar a CORPOCALDAS, por escrito y en forma inmediata, las situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del convenio para realizar las gestiones de carácter administrativo a que haya lugar. 12. Presentar informes de avance de acuerdo con los porcentajes dispuestos para la realización de los pagos, y un informe final con el 100% de la ejecución del convenio. 13. Presentar un informe final técnico, financiero, administrativo, con los respectivos soportes y registros fotográficos de las actividades ejecutadas, que incluya, además, logros alcanzados y dificultades presentadas en la ejecución del convenio. 14. Presentar, una vez finalizado el convenio, un inventario de los elementos que fueron adquiridos con cargo a los recursos aportados por CORPOCALDAS y que quedan en disponibilidad de ser utilizados en nuevos convenios. 15. Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la

elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio principal. La anterior prohibición se extiende igualmente a los contratistas del MUNICIPIO. 16. Contratar la interventoría externa de las actividades y designar un supervisor para cada contrato derivado del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 17. Tramitar, ante CORPOCALDAS, cualquier modificación al convenio que se requiera, con mínimo treinta (30) días de anticipación a la necesidad que corresponda. 18. Liquidar los contratos que deriven del convenio, con diligencia y prontitud, entendiéndose esta obligación como parte fundamental de la liquidación del presente convenio. 19. Aportar los dineros establecidos en el presente convenio. 20. Abrir una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos aportados por ambas partes. Los rendimientos de los recursos aportados por CORPOCALDAS se deberán reintegrar, en su totalidad, a la terminación del convenio. 21. Exigir a los contratistas que los trabajos se ejecuten de conformidad con la documentación, especificaciones, planos y los estudios técnicos que entregue CORPOCALDAS. 22. Exigir a los contratistas que provean todo el personal, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas. Asimismo, que provean todos los medios necesarios en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. 23. Exigir a los contratistas que provean, a todo el personal, los
elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo, de manera segura, la ejecución del objeto del convenio y uso correcto de los mismos, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos. 24. Exigir a los contratistas que reporten a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007. 25. Exigir a los contratistas que cuenten con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 26. Exigir a los contratistas el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que vinculen para la ejecución de los contratos, así, como el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. 27. Exigir a los contratistas mantener cerca del sitio donde desarrollarán las actividades del programa, elementos para primeros auxilios y personal capacitado para atender en primera respuesta una emergencia. 28. Exigir a los contratistas, durante la ejecución de sus actividades, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento, cuando aplique, y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique. 29. Exigir a los contratistas la constitución a favor del MUNICIPIO y CORPOCALDAS de una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: i. Cumplimiento, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más. El amparo deberá cubrir el pago de multas y la pena pecuniaria, en los porcentajes estipulados en cada contrato. ii. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. iii) Estabilidad de la obra, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra. Adicionalmente, deberá exigirse la constitución de una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. La aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO y CORPOCALDAS es condición para el inicio de los contratos. 31. Informar a CORPOCALDAS sobre el inicio de los procesos de contratación que se requieran para el desarrollo del convenio, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción de este. 32. Pactar, para la ejecución de los trabajos objeto del convenio, un plazo menor o igual al plazo del presente convenio a partir del perfeccionamiento del contrato derivado y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 33. Exigir a los contratistas que cumplan con las actividades y los cronogramas de obra aprobados por la interventoría externa y/o la supervisión, según sea el caso. 34. Exigir y verificar que los contratistas paguen la remuneración al personal que vinculen para la ejecución de las actividades contratadas, estipulando claramente que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con EL MUNICIPIO ni CORPOCALDAS 35. Prever en los contratos que, en su valor, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del

personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de uso de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos en los que deban incurrir los contratistas para la cumplida ejecución de los contratos, y en general, todos los costos directos e indirectos que la ejecución de los respectivos contratos genere. Deberá contemplarse, en las reglas de los procesos de contratación, y/o en los contratos que, de asignarse un valor a los imprevistos, el mismo no será inferior al 5% del valor del contrato. 36. Abstenerse de pactar cláusulas compromisorias o compromisos. 37. Estipular, en los contratos, medidas de apremio y/o sancionatorias frente a los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte de los contratistas, hasta por un veinte por ciento (20%) del valor del contrato. 38. Exigir a los contratistas que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, presenten un cronograma de obra detallado, el cual será ajustado y nuevamente presentado cuando la situación lo amerite; igualmente el contratista deberá ceñirse en la ejecución de las actividades a las especificaciones técnicas de CORPOCALDAS y si por alguna razón, las mismas no aplican, o deben aplicarse otros métodos de trabajo, deberá informar a la Interventoría y/o Supervisión Externa para su aprobación. 39. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros. 40. Adelantar el recibo de las actividades objeto del convenio conforme a las especificaciones de CORPOCALDAS y el contrato celebrado con el contratista. 40. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio. 41. Adelantar periódicamente las revisiones a las actividades ejecutadas que permitan identificar defectos de construcción y/o en los materiales, a efectos de requerir al contratista su reparación y/o reemplazo y/o la efectividad de la garantía de estabilidad de obra. 42. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

2.4.1 Informes y productos.

Presentar dos informes técnicos y financieros cuando se tenga un avance de ejecución del 50% y 100% y aquellos que se requieran por parte del supervisor de Corpocaldas.

Productos:
A. Establecer aislamientos de cerca inerte para promover la restauración pasiva, bajo las siguientes especificaciones técnicas: 2,811 km de cerca amarilla en madera 4 caras en microcuencas de las veredas La Mermita, Alto Bonito, Viboral y en zonas de interés ambiental del municipio de AGUADAS, previamente definidos y aprobados en Comité Técnico del presente convenio, bajo las especificaciones técnicas establecidas por Corpocaldas, las cuales hacen parte integral del proceso.
B.Realizar tres talleres de capacitación para la implementación de las actividades de restauración.
C.Elaborar los informes técnicos y financieros, incluidas las coordenadas tipo shape de las áreas intervenidas y el registro fotográfico.

Para el aislamiento, los postes deben ser cuatro caras, provenientes de plantaciones forestales y que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal (Entresacas o aprovechamientos totales).
Igualmente, si provienen de residuos de aprovechamientos de bosque natural, deben contar con el permiso de aprovechamiento de la autoridad ambiental. Deben ser impermeabilizados en su totalidad y pintados de amarillo en su parte superior (punta diamante). El valor del transporte incluye: el transporte en vehículo automotor hasta 25 km de distancia del centro poblado, incluye el transporte No automotor y al hombro fuerte pendiente hasta una distancia de 5 kms de la carretera.
Para la instalación de los cercos a continuación se presentan las especificaciones técnicas:

TRAZADO: El Contratista, marcará los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 2,5

metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo.
AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste, El contratista realizará hoyos de 50 cm de profundidad por 40 cm de lado.
TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los frentes de obra, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, lo cual será asumido por el Contratista.
HINCADO: El hincado de cada uno de los postes, el contratista hará hasta una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.
TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 3 hilos de alambre de púas calibre 14. El hilo de abajo debe estar a 50 cm del suelo y los demás distanciados a 30 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre en cada poste.
PINTURA: Los hilos de alambre de púa deberán ir pintados con pintura amarilla a fin de generar la identificación del cerco, así mismo deberá ir pintada la punta de diamante del poste o estacón.

Para los talleres se requiere:

Garantizar las condiciones logísticas y operativas para realizar un espacio de encuentro con actores claves en la ejecución del contrato (comunidad, instituciones), en el cual se socialice el alcance del proceso y se aborden estrategias de restauración y establecimiento de viveros.

Este espacio (taller) debe garantizar la participación de 20 personas vinculadas a la comunidad en la que se va a realizar la intervención y de las respectivas entidades, en una jornada de cuatro (4) horas de capacitación, suministrando refrigerio para los participantes y demás condiciones establecidas en las especificaciones para el taller en zona rural.

Como resultado del taller, se debe entregar documento memorias, incluido listado de asistencia y registro fotográfico.

Este tipo de taller se proyecta en la zona rural e incluye el transporte del tallerista desde el municipio hasta la vereda donde se llevará a cabo el taller.

D.Informes técnicos y financieros, incluido el soporte cartográfico y el registro fotográfico.

Un primer documento informe técnico y financiero, condicionado al segundo desembolso cuando se tenga un avance de ejecución de actividades del 50% y que contenga:

Informe detallado de las actividades realizadas.
Informe financiero que refleje el avance de la ejecución de recursos
Registro fotográfico de las acciones y actividades realizadas
Soporte cartográfico de los avances de las actividades reportadas en formato shape (.shp).
Salidas gráficas de las áreas intervenidas en formato PDF.

Un segundo documento informe técnico y financiero, condicionado al tercer desembolso cuando se tenga una ejecución de actividades del 100% que contenga:

Informe detallado de las actividades realizadas.
Informe financiero que refleje la ejecución de recursos.
Registro fotográfico de las acciones y actividades realizadas.
Soporte cartográfico de los avances de las actividades reportadas en formato shape (.shp).

Salidas gráficas de las áreas intervenidas en formato PDF.

y aquellos que se requieran por parte del supervisor de Corpocaldas y/o comité técnico del convenio.

2.5 REQUISITOS.

De acuerdo a la necesidad a satisfacer según este estudio previo, se definió como entidad ejecutora, al municipio, ya que, de acuerdo a la ley 715 de 2001, en el artículo 76.5 se definen competencias de los municipios en materia ambiental, en donde corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales; Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.

Así mismo, según el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, son funciones de los Municipios, Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

La acreditación de los requisitos se surtirá con el RUT de la entidad territorial, el acta de posesión del Alcalde Municipal, su cédula de ciudadanía y documentos relacionados.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 12 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

90000000

El valor del presente contrato se estima en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90,000,000). CORPOCALDAS aportará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), de los cuales $20.000.000 corresponden a la vigencia 2025 mediante CDP No 540 del 23 de julio del 2025, y $50.000.000 corresponden a la vigencia 2026, soportados en el acuerdo No 12 del 29 de julio de 2025. El Municipio de AGUADAS aportará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20,000,000) amparados en el CDP No 623 del 28 de agosto del 2025.

2.9 FORMA DE PAGO.

El aporte de CORPOCALDAS se desembolsará al MUNICIPIO de la siguiente manera: Los recursos de la Vigencia 2025 así: 1.Un primer desembolso por un valor de $20,000,000 una vez firmada el acta de inicio por las partes y previa presentación de la constancia de apertura de la cuenta bancaria independiente por parte del municipio, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. Los

recursos de la Vigencia 2026 asi: 2.Un segundo desembolso por valor de $20,000,000 cuando se demuestre una ejecución del 50% del convenio, previa presentación y aprobación del respectivo informe de avance. 3.Un tercer desembolso por un valor de $20,000,000 cuando se demuestre una ejecución del 100% del convenio, para lo cual deberá presentar el respectivo informe final y suscripción del acta de recibo definitivo. 4.Un cuarto y último desembolso por valor de $10,000,000 una vez suscrita el acta de liquidación del convenio. Para lo anterior, Corpocaldas solicitará la respetiva factura o documento equivalente, acompañada del certificado de aporte de parafiscales de la entidad, el RUT, Certificación bancaria, copia de la cédula del Representante legal y un informe técnico del avance en la ejecución del convenio, acompañado de evidencias fotográficas y la respectiva georreferenciación de las actividades ejecutadas. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar, en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final, (según el caso), paz y salvos, cuentas de cobro o factura, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de Aguadas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del convenio será ejercida por el profesional César Augusto Castaño Osorio designado por el director general. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de CORPOCALDAS, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará apoyo a la supervisión y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión del convenio en un tercero.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 95 de la Ley 489 de 1998; Literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Interadministrativo

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las actividades que se proyectan ejecutar han sido contratadas por parte de La Corporación y otras entidades del orden territorial, a través de diferentes procesos de contratación pública (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Contratación directa), estableciendo formas de pago a precios unitarios, mediante informes parciales dependiendo del porcentaje de ejecución de las actividades esenciales del objeto contractual. Los posibles oferentes que han participado en dichos procesos, corresponde a proponentes plurales e individuales en su mayoría nacionales. El valor del convenio que se pretende suscribir, se obtuvo en concordancia con el análisis del sector para este fin, efectuado por parte de CORPOCALDAS, según las siguientes consideraciones: los precios unitarios y el valor final de cada tipo de actividad a ejecutar, se

obtuvieron con base en los rendimientos de obra existentes en la Subdirección de Infraestructura Ambiental de CORPOCALDAS, los cuales han sido obtenidos en mediciones de campo realizadas por parte de los inspectores de La Corporación, en la ejecución de diferentes contratos y convenios interadministrativos celebrados con anterioridad. Así mismo, los análisis de precios unitarios se actualizan cada año, basándose en los incrementos de mano de obra y de materiales e insumos, para lo cual, se solicitan las nuevas listas de precios a diferentes proveedores en cada uno de los municipios del Departamento de Caldas. Se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte del presupuesto del futuro convenio y de la base de datos de precios unitarios de La Corporación, con listas de precios unitarios de otras entidades públicas, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de obras y actividades; por lo cual están acorde con los precios del mercado.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	No
ReteIVA	No
ReteICA	No
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable a los convenios interadministrativos corresponde a la Contratación Directa, la cual se encuentra regulada en el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Los riesgos, son los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación. Estos riesgos han de identificarse, durante todo el ciclo de la gestión contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, y se deben contemplar los riesgos asociados al cumplimiento del convenio y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del convenio y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo. Entre los riesgos económicos identificados, se establecieron: Incremento del precio de la mano de obra y Costos incrementales por efectos de los requerimientos de aplicación de medidas de bioseguridad; Riesgos Socio Políticos: orden público (retraso en la ejecución de contrato) que genera adición del plazo del contrato, Paros o ceses de acción de Movimiento Indígena y/o Social, Se adjunta Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por ser un convenio de tipo interadministrativo, no se considera necesaria la constitución de pólizas (Ley 1150 de 2007, artículo 7), teniendo en cuenta la capacidad que tiene el municipio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en desarrollo del presente convenio.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO

INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No Aplica

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de convenio, no es necesario realizar la presente declaración

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente contrato.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Copia de cédula de ciudadanía del representante legal
Acta de posesión del representante legal
Autorización para contratar del representante legal
RUT del representante legal
Antecedentes disciplinarios procuraduría persona jurídica
Antecedentes fiscales contraloría representante legal
Paz y salvo parafiscales
Antecedentes disciplinarios procuraduría representante legal
Antecedentes penales y requerimientos judiciales representante legal
Consulta del registro nacional de medidas correctivas representante legal.
Declaración de Conflicto de Intereses firmada
Matriz de riesgos
Estudios del sector
Ficha presupuestal
CDP
Plan Anual de Adquisiciones

Manizales, 14 de Octubre de 2025

Funcionario que proyectó el estudio previo
CESAR AUGUSTO CASTAÑO OSORIO



Subdirector
JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI



Subdirector de Planeacion
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO

Abogado
SOFÍA JARAMILLO GUTIÉRREZ